



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 7 DE MARZO DE 1992

Número 56

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto número 27/1992, de 28 de febrero, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto de la Ronda Sur», prevista con Sistema General en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. 1503

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Decreto número 28/1992, de 28 de febrero, por el que se dispone el cese de don Hilario Alarcón Pomares como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. 1503

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Resolución de expulsión. 1504
Expediente sancionador número 199/92. 1504
Expediente sancionador número 2.904/91. 1504
Expediente sancionador número 2.905/91. 1504
Circular 1/91 a las Comisarías de Policía de la provincia sobre nuevos tipos de gravamen de tasas y tributos parafiscales. 1505
Denegando exención de visado. 1506
Resolución de expulsión. 1506
Resolución de expulsión. 1506

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/691. 1507
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/693. 1507
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/692. 1507
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/695. 1507
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/694. 1507
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/684. 1508
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/685. 1508
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/688. 1508
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/689. 1508
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/690. 1508

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 89/90.	1509
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 472/89.	1509
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Gandía. Juicio 244/88.	1510
Instrucción número Seis de Murcia. Autos número 57/85.	1510
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 351/91.	1510
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento número 160/1990.	1511
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.444/90.	1511
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos número 528/91.	1512
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos de juicio ejecutivo número 828/91-d.	1512
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 516/91.	1513
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento número 96/1990.	1513
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 588/89.	1513
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 6/92.	1514
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.242/91-d.	1514
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 312/91-d.	1514
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.001/90-B.	1514
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 606/91-B.	1515
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 549/89-B.	1515
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 721/91.	1515
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.089/91-B.	1516
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 362/91.	1516
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 305/1990.	1517
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 556/90.	1517
De lo Social número Uno de Valladolid. Ejecución número 209/91.	1517
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 641/1990.	1517
Instrucción número Cinco de Granada. Juicio 1/90-lzn.	1518
Primera Instancia número Dos de Mula. Autos número 100/90.	1518
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio número 77/88.	1518
Primera Instancia número Cuarenta de Madrid. Autos número 122/86.	1519
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos número 333/91.	1519
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 126/91.	1519
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 919/89.	1520
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento número 289/1991.	1520
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Declaración de suspensión de pagos.	1521
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 81/92.	1521
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 76/92.	1521
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 4/92.	1521
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos número 1.115/91.	1522
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 230/89.	1522
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 0817/91.	1522

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LOS ALCÁZARES. Ampliación de café-bar con cocina a comedor, en Avenida de la Libertad, s/n.	1523	ABARÁN. Licencia para salón de juegos recreativos de tipo «A», en Avenida de la Constitución, número 30.	1524
LOS ALCÁZARES. Licencia para despacho de helados, en Paseo de la Feria, número 3.	1523	ABARÁN. Licencia para venta al por menor de electrodomésticos, en calle General Mola, número 6, bajo.	1524
LOS ALCÁZARES. Licencia para salón de juegos recreativos tipo «A», en Paseo de la Feria y calle Cartagena, número 8.	1523	BLANCA. Aprobando padrones.	1524
LOS ALCÁZARES. Apertura de un local destinado a café-bar con música ambiental, en calle Fuster, 19.	1523	LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón Municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, 1992.	1524
LOS ALCÁZARES. Licencia para pub, en Urbanización Oasis, local comercial, número 50.	1523	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General en Nonduermas, para adecuar sus determinaciones al trazado de un paso a nivel inferior previsto por RENFE en la Media Legua, en sustitución del paso a nivel existente.	1524
LOS ALCÁZARES. Apertura de un local destinado a café-bar con música ambiental, en calle Las Palmas, s/n.	1523	CARTAGENA. Licencia para restaurante, en carretera Tentegorra, número 25, Los Blases.	1524

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

2450 **DECRETO N.º 27/1992, de 28 de febrero, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto de la Ronda Sur», prevista como Sistema General en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.**

El Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990 acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios y la relación de sus propietarios con indicación de su residencia y domicilio, afectados por la ejecución del Proyecto de la Ronda Sur, de conformidad con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana.

La expresada relación, en cumplimiento del citado acuerdo se sometió a información pública, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 23 de febrero de 1991 y diario La Verdad de 9 del mismo mes, habiéndose formulado alegaciones, que fueron resueltas en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 1991, habiéndose publicado este acuerdo en el diario La Verdad y en el «Boletín Oficial de la Región» los días 18 y 23 de diciembre de 1991, respectivamente, y notificado individualmente a los titulares afectados.

Es urgente la realización de las obras por ser la Ronda Sur uno de los elementos más importantes del conjunto

del Sistema General Viario de la Ciudad, de tal forma que se pueda conectar a través de la misma el inicio de la autovía de Murcia a Cartagena, por el borde Sur de la Ciudad, descargando el intenso tráfico que hoy discurre por el Barrio del Carmen y que soporta la Ronda Oeste de la Ciudad, que produce efectos negativos de aumento de la peligrosidad y disminución de la velocidad media.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior

DISPONGO:

Artículo único

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, en materia de Administración Local, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto de la Ronda Sur», prevista como Sistema General en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Dado en Murcia a 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

2449 **DECRETO N.º 28/1992, de 28 de febrero, por el que se dispone el cese de don Hilario Alarcón Pomares como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda

y Fomento y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de febrero de 1992,

DISPONGO

El cese, a petición propia, de don Hilario Alarcón Pomares, como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 1926

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 29 de enero de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito Lahourari Hamdad, nacido en Orán el 15-5-1968, de nacionalidad argelina, hijo de M'Hamed y de Yamina, titular de pasaporte de su nacionalidad número 3774331, expedido en Orán el 8-4-90 y con caducidad al 7-4-1995, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y e) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 13 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 143)

Número 2048

Expediente sancionador número 199/92

Por el presente, se hace saber a don José María Muñoz Díaz, cuyo domicilio conocido es Ctra. de Alicante, Carril del Mellizo, 5, en Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6, i del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 148)

Número 2049

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio Frutos Hernández, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Algezares, 8, Santiago el Mayor, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.904/91, por infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 151)

Número 2050

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Cándido Lorente Valle, cuyo último domicilio conocido es Bloq. Arcisa, 3, 2.º I, Puente Tocinos, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.905/91, por infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 152)

Número 1921

Circular 1/91 a las Comisaría de Policía de la provincia sobre nuevos tipo de gravamen de tasas y tributos parafiscales

Se elevan para 1992 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda Estatal, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,05 a la cuantía exigible en 1991, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 1 del artículo 83 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

A los efectos de facilitar la gestión de la tasa 16.02, tarifa 1.^a «Reconocimientos» y tarifa 2.^a «Autorizaciones», se detallan a continuación los tipos de gravamen vigentes para el año 1992.

Tarifa primera Reconocimientos	Tipo año 1991	Coef. 1,05	Tipo año 1992
<i>Espectáculos</i>			
1.—Para apertura según su importancia y circunstancias	2.090 a 8.930		2.195 a 9.375
2.—Para reapertura y temporadas según su importancia y circunstancias	1.490 a 2.975		1.565 a 3.125
3.—Informe de proyectos presentados según categorías	1.490 a 4.460		1.565 a 4.685
Tarifa segunda Autorizaciones			
1.—Para inscripción de asociaciones	590		620
2.—Permanencia y residencia de extranjeros (sin perjuicio de las normas de reciprocidad internacionales)	590		620
3.—Actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas			
Poblaciones hasta 3.000 hab.	590		620
de 3.001 a 20.000	1.185		1.245
de 20.001 a 200.000	1.785		1.875
más de 200.000	2.975		3.125
4.—Actos deportivos			
Poblaciones hasta 3.000 hab.	295		310
de 3.001 a 20.000	590		620
de 20.001 a 200.000	900		945
más de 200.000 y temporada	1.490		1.565
5.—Espectáculos (apertura de nuevos locales)			
Poblaciones hasta 3.000 hab.	740		775
de 3.001 a 20.000	1.490		1.565
de 20.001 a 200.000	5.950		6.250
más de 200.000	11.905		12.500
Reapertura y traspasos de titularidad			
Poblaciones hasta 3.000 hab.	740		775
de 3.001 a 20.000	1.490		1.565
de 20.001 a 200.000	2.975		3.125
más de 200.000	5.950		6.250
Permisos temporada verano	1.490		1.565

Tarifa segunda Autorizaciones	Tipo año 1991	Coef. 1,05	Tipo año 1992
<i>Espectáculos taurinos</i>			
Becerradas y noveles	1.185		1.245
Novilladas sin picadores y nocturnas	2.975		3.125
Novilladas con picadores	4.470		4.695
Corridas de toros	5.950		6.250
En poblaciones de menos de 100.000 habitantes, la escala se reducirá en un 25%			
6.—Juegos recreativos y atracciones de feria			
a) Instalaciones permanentes	1.490		1.565
b) Instalaciones temporales	590		620
c) Instalaciones complementarias, tocadiscos, altavoces, televisores, el 50% de la escala			
7.—Apertura de establecimientos de cartuchería, explosivos, polvorines, casas de compraventa y demás que requieran autorización gubernativa			
Poblaciones hasta 3.000 habitantes	1.080		1.135
de 3.001 a 20.000	2.165		2.275
de 20.001 a 200.000	4.325		4.540
más de 200.000	8.115		8.520
Los traspasos de los establecimientos indicados, devengarán el 50% de la escala anterior			
8.—Armas y explosivos.			
a) Permiso de armas	635		665
b) Licencias de caza	355		375
c) Arma corta y larga rayada	1.080		1.135
Renovación de las mismas	635		665
d) Nombramientos de guardas jurados	635		665
e) Licencias especiales (reclamo, redes, perros, etc.)	245		255
f) Declaración de vedados y descastes	1.490		1.565
g) Autorización uso de explosivos	335		375
10.—Ingreso en hoteles, fondas, casas de huéspedes, pensiones, hostelería y establecimientos similares			
	15		15
11.—Autorizaciones para tener huéspedes			
	145		150
12.—Certificaciones			
	70		75
13.—Autorizaciones para demolición de fincas urbanas y elevación de pisos			
	2.975		3.125

En las cantidades resultantes al nuevo tipo de gravamen se han redondeado las cifras a fin de que terminen en cero o cinco.

Los partes mensuales deberán enviarse a esta Delegación antes de los diez primeros días de cada mes.

Ante cualquier duda planteada sobre lo tratado en esta circular, podrá consultarse al Servicio de Habilitación de esta Delegación del Gobierno.

Murcia, 3 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 135)

Número 1927

EDICTO

Con fecha 27 de enero del presente año, por esta Delegación del Gobierno se ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el escrito presentado por Ana Delia Ortiz, súbdita dominicana, con número de pasaporte 90-063431.

Resultando que con fecha 8-11-1991, doña Ana Delia Ortiz ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

Resultando que, solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado, cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales a juicio de este Centro no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por doña Ana Delia Ortiz, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes; contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, previo el Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro del que se crea asistido».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 14 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 144)

Número 1923

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de Delegación de Facultades en materia de expulsión de extranjeros en esta

Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 12-2-1992, y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de expulsión contra el súbdito francés Gérard Marcel Antonio de la Plaza, hijo de Armand y de Irene, nacido en París el 28-9-1946, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio).

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 12 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 140)

Número 1925

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 13 de enero de 1989 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Bourazza, nacido en Beni Drar el año 1959, hijo de Oucine y de Fatna, titular de pasaporte de su nacionalidad número G-073922, expedido en Oujda el 2-11-1990 y con caducidad el 1-11-1995, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 13 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 142)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1949

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 11 horas del día 22 de julio de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Amigos del Caballo de Caravaca de la Cruz, expediente número 30/691, cuyos ámbitos territorial y personal son regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Salvador García Álvarez y otros. (D.G. 732)

Número 1950

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 5 de septiembre de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de la Manga Mar Menor, expediente número 30/693, cuyos ámbitos territorial y personal son Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: José A. Pérez Bernal. (D.G. 777)

Número 1951

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos

pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 11 horas del día 5 de septiembre de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Productos Hortofrutícolas de Mazarrón, expediente número 30/692, cuyos ámbitos territorial y personal son local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Mercedes Luisa Rubio Gálvez y otros. (D.G. 778)

Número 1952

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 11 horas del día 20 de septiembre de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Informadores Gráficos de Prensa y TV de Murcia, expediente número 30/695, cuyos ámbitos territorial y personal son provincial de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Juan Fco. Moreno Fernández y otros. (D.G. 816)

Número 1953

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 10 horas del día 20 de septiembre de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Radio-Taxis, Los Alcázares-Los Narejos, expediente número 30/694, cuyos ámbitos territorial y personal son local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Laureano Fernández Roca y otros. (D.G. 815)

Número 1944

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las trece horas del día 24 de abril de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de Radiodifusión de la Región de Murcia «Costa Cálida», expediente número 30/684, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Fernando Carcelén Cutillas y otros. (D.G. 455)

Número 1945

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las doce horas del día 15 de mayo de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación General de Transportistas de la Región de Murcia (AGT), expediente número 30/685, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: José Pérez Belmonte y otros. (D.G. 524)

Número 1946

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las nueve horas del día 20 de junio de 1991, han sido depositados los

Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Empresarial de Restaurantes de la Región de Murcia, expediente número 30/688, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Pedro Morales Panales y otros. (D.G. 658)

Número 1947

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las doce horas del día 10 de julio de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Centro Regional de Agrojóvenes Murcia, expediente número 30/689, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Alberto Vicente Sagredo y otros. (D.G. 705)

Número 1948

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las doce horas del día 12 de julio de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Agricultores y Ganaderos del Bajo Guadalentín, expediente número 30/690, cuyos ámbitos territorial y personal son: comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: José Luis Hernández Cortés y otros. (D.G. 724)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2146

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 89/90, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra María Fernanda Alcoba Garrido y José Luis Salanova Fernández, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.840.200 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de mayo próximo y hora de las 12 de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio de próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan

Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes

Primero: Urbana: Cinco: Vivienda en planta primera alta, tercera general, con acceso por el portal número dos, a la izquierda conforme se sube la escalera del edificio en construcción en término de Murcia, partido de La Flota, en la calle Obispo Sancho Dávila, con fachada también a la calle, Corregidor Pueyo, sin número de de-

marcación. Es también de tipo F. Su superficie construida es de ciento treinta metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, y la útil de ciento un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina con terraza, lavadero, baño, aseo y terraza exterior. Inscrita al tomo 2.581, libro 141, folio 96, finca número 11.996 del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

Valorada a efectos de subasta en siete millones ochocientas cuarenta mil doscientas pesetas.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2142

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos ejecutivo-letras de cambio, número 472/89, seguidos a instancia de Sociedad de Ventas a Crédito, Bancaya, S.A., contra María del Carmen Sánchez Lázaro, Juan Morales González y E.M.B. y Construcciones, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacerle saber al demandado que en el procedimiento referenciado al Perito, don Rosendo Gallego de la Fuente, a fin de que en el término de dos días designe a otro por su parte, y de no verificarlo se le tendrá por nombrado el designado por la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1918

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE GANDÍA**

E D I C T O

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres y con el número 244/88 de Oliva, se sigue juicio de faltas por hurto contra Carmen Galbán Pérez, Ángel Requena Molina, Rafael Galbán Arias, Ángeles Pérez Giménez, José Portillo López y Juan Portillo Galbán, y en el que con fecha 23-6-1989, se dictó la siguiente sentencia que es su parte resolutive del tenor literal que sigue:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Galbán Pérez, Ángel Requena Molina, Rafael Galbán Arias, José Antonio Portillo López, Ángeles Pérez Giménez, como autores criminalmente responsables de la falta definida a la pena de tres días de arresto menor para cada uno de ellos y abono de las costas procesales por partes iguales. Dedúzcase testimonio de esta sentencia y remítase al Juzgado de Menores de Murcia para que se conozca de la participación en los hechos enjuiciados de Juan Portillo Galbán y Rafael Galbán Pérez. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas en el Juzgado de Instrucción de Gandía, conforme a lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que sirva de notificación a Juan Antonio Portillo López, expido y firmo el presente edicto en Gandía a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 1989

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición

57/85, seguido a instancia de Financiera Monthisa, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Antonio Duque Pérez y doña María Ángeles Conesa Saturno, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, previa tasación pericial. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de abril del año en curso, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 21 de mayo del año en curso, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado con un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de junio del año en curso, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda: Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20% que sirvió de base para la segunda.

Tercera: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Que podrán licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda

aprobarse el remate a favor de lo que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima: Que la relación de bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con los mismos y tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Una casa situada en el término de Alcantarilla, sitio del Margen Alto, su calle del Coronel Sebaine Cagide, s/n., de policía. Consta de dos plantas. La planta baja distribuida en vestíbulo, un dormitorio, cocina, baño y patio y la planta alta, consta de dos dormitorios. Se halla construida sobre un solar que mide cuatro metros frente, por diecinueve metros y cincuenta centímetros de fondo, con setenta y ocho metros cuadrados, valorada en 2.500.000 pesetas.

En Murcia a 6 de febrero de 1992. El Magistrado-Juez, Juan de Dios Valverde García.—El Secretario Judicial.

Número 2020

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 351/91, a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra Servicios Complementarios, S.A. (Servicomsa) y contra Mar y Pesca, S.A. (Marpesa), solidariamente y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido, se emplaza a dichos demandados, para que en el plazo de nueve días, comparezcan en los autos, con los apercibimientos de Ley. Haciéndose saber que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento.

Dado en Cartagena a 6 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1985

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Antonio-Germán Pontón Práxedes,
Magistrado-Juez de Primera Instancia
número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 160/1990, instado por Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Ricardo García Nicolás y M.^a de la Cruz Tortosa Sánchez, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día trece de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día diez de junio y hora de las diez treinta de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día ocho de julio y hora de las diez treinta y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de subasta es el de un millón veintitrés mil novecientas setenta y cinco pesetas en cuanto a la finca número 36.392, y cinco millones ochocientas dos mil quinientas veinticinco pesetas para la finca número 29.910, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, o admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1.— Porción Uno-D. Departamento en la planta de semisótano, señalado con el número siete, que ocupa una superficie de doce metros cuadrados (numerado en la forma dicha, a efecto de su identificación). Linda: derecha, departamento número seis; izquierda, el departamento número ocho; fondo, Este, Paseo Espejo; y frente, zona de tránsito y maniobra que es el Oeste. Libro 451 de San Javier, folio 155, finca número 36.392, inscripción primera.

2.— Porción diez. Vivienda en la segunda planta alta, tipo F., con fachada a la calle Santa Ana, por donde tiene su entrada, haciendo esquina y recayendo también en la calle San José o de Espejo, es la de la izquierda, según se mira su fachada, y ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros, veinte decímetros cuadrados y construida de ochenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados. Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Linda: derecha mirando a su fachada, desde la calle Santa Ana, la vivienda de esta planta tipo E, rellano de entrada y patio de luces; izquierda, calle San José o de Espejo; fondo, parcela 54, de herederos de Ginés González; frente, calle Santa Ana. Inscrita al libro 361, folio 137, finca número 29.910.

Dado en Cartagena, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez, Antonio-Germán Pontón Práxedes.—El Secretario.

Número 1917

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

CITACIÓN

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 1.444/90 instados por María Ángeles Costa Hernández, contra Limpiezas Princesa S.A. y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado dictar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 27 de marzo de 1992 y hora de las 10⁰⁵ en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.^o de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Limpiezas Princesa S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 18 de febrero de 1992.—La Secretaria, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 1990

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de Molina de Segura y su partido, por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado y al número 528/91 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Curtidos del Sur, S.A., contra Horus Piel, S.L., en reclamación de ochocientos veinticinco mil pesetas de principal, más otras doscientas setenta y cinco mil pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración los bienes embargados a los referidos demandados, bienes que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día seis de abril a las diez horas, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.— Que a instancias del acreedor se sacan los bienes a pública subas-

ta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.— Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la consignación previa.

Quinta.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día seis de mayo a las diez horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si algún día de los señalados se declarara inhábil o hubiera de suspenderse la subasta por causa mayor, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta:

—Veinte cazadoras de piel color marrón: 400.000 pesetas.

—Diez cazadoras de piel color negro: 200.000 pesetas.

—Ocho chaquetones de piel color negro: 168.000 pesetas.

—Un chaquetón de piel color marrón: 21.000 pesetas.

—Dos abrigos de piel color negro: 44.000 pesetas.

—Un abrigo de piel color marrón: 22.000 pesetas.

—Cuatro americanas color negro en piel: 80.000 pesetas.

—Dos chaquetones en piel color negro señora: 42.000 pesetas.

—Una cazadora color verde: 20.000 pesetas.

—Una cazadora color marrón en piel: 20.000 pesetas.

Total: 1.017.000 pesetas.

Molina de Segura a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Número 2004

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

E D I C T O

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde, y que dice: "Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 828/91-d, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola, contra Juan González Hernández y Visitación Fernández Blaya, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Juan González Hernández y Visitación Fernández Blaya, y con su producto entero, y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 500.000 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas y publicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido la presente que firmo en Alicante, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 1992

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo número 516/91, seguidos a instancia de Frutas Martinin, S.L., representado por el Procurador don José M.^a Jiménez Cervantes Nicolás, contra Transbeny, S.A., don José Ros Cánovas, sobre reclamación de 2.400.000 pesetas de principal, más 800.000 pesetas para costas, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 516/81, entre partes: de una como demandante, Frutas Martinin, S.L., representada por el Procurador don José M.^a Jiménez Cervantes Nicolás y defendido por el Letrado don M. Almarcha Marcos, y de otra, como demandados don José Ros Cánovas y Transbeny, S.A., que fueron declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José Ros Cánovas y Transbeny, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Frutas Transbeny, S.L., la cantidad principal de dos millones cuatrocientas mil pesetas más intereses legales desde el vencimiento de la letra de cambio y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Transbeny S.A., y don José Ros Cánovas, en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 1994

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 96/1990, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Renault Finanzaciones S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Juan Pérez Brutón y María Rita Lozano González, en reclamación de 1.951.587 pesetas, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento: Vehículo turismo marca Renault modelo R5 GTS del año 88 con 1.397 c.c. gasolina y matrícula MU-9956-AD, color gris plata, y número de chasis VS5 B40305 K0100033. Valorado en: 460.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día veintiuno de mayo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, planta 6.^a, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 460.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por es-

crito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo dieciocho de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día dieciséis de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda:

Dado en Cartagena, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1993

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 588/89, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Francisco Franco Martínez y Ángel Franco Sánchez, en reclamación de 810.091 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a los demandados anteriores, cuyo domicilio se desconoce, que se ha celebrado subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de mil pesetas por cada uno de los lotes, para que en el término de nueve días puedan pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que deje sin efecto la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que hayan ejercitado alguno de los derechos referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 1995

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de arrendamiento rústico 6/92 que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia, promovido a instancias del Procurador D. Juan de la Cruz López López en nombre y representación de doña Fuentasanta Martínez Hernández, contra doña María Lourdes Díez de Rivera y Escrivá de Romaní y otros, ejercitando acción de adquisición forzosa de finca, se libra la presente emplazando por seis días a cuantas personas estuvieran llamadas a la herencia de doña María Lourdes Díez de Rivera y Escrivá de Romaní y Sentmenat para que por término de 6 días se puedan personar en las presentes actuaciones si a su derecho convinieren.

Murcia, veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos.—María López Márquez.

Número 2002

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE****E D I C T O**

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde y que dice: "Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.242/91-d, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, y defendido por el Letrado Sr. Martínez Abarca, contra Rosario García Ros y Antonio Casanova Tovar, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Rosario García Ros y Antonio Casanova Tovar, y con

su producto entero, y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 625.999 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas y publicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido la presente que firmo en Alicante, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 2003

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE****E D I C T O**

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde y que dice: "Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 312/91-d, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola, contra José María Pérez, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José María Pérez Camacho, y con su producto entero, y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 489.575 pesetas,* importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas y publicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido la presente que firmo en Alicante, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 1996

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE****E D I C T O**

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde Mateo Coronel Navarro, Isabel Franco Pérez, María Navarro Gallardo, Antonio Piña García y María Dolores Muñoz Carrillo y que dice: "Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.— Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.001/90-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, y defendido por el Letrado Sr. Quílez Fernández, contra Mateo Coronel Navarro, Isabel Franco Pérez, María Navarro Gallardo, Antonio Piña García y María Dolores Muñoz Carrillo, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de 1.207.726 pesetas de principal y 450.000 pesetas de intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mateo Coronel Navarro, Isabel Franco Pérez, María Navarro Gallardo, Antonio Piña García y María Dolores Muñoz Carrillo, y con su producto entero, y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.207.726 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas y publicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido la presente que firmo en Alicante, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 1997

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde Juan Madrid Hernández, Josefa Martínez Martínez, Juan Carlos Madrid Martínez y Dionisia Zapata Jiménez y que dice: "Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 606/91-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola, contra Juan Madrid Hernández, Josefa Martínez Martínez, Juan Carlos Madrid Martínez y Dionisia Zapata Jiménez, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de 1.379.068 pesetas de principal y 450.000 pesetas de intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Madrid Hernández, Josefa Martínez Martínez, Juan Carlos Madrid Martínez y Dionisia Zapata Jiménez, y con su producto entero, y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.379.068 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas y publicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido la presente que firmo en Alicante, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 1998

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde Nicolás Calderón Peñalver y M.^a Encarnación Palazón Molina y que dice: "Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 549/89-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola, contra Nicolás Calderón Peñalver y M.^a Encarnación Palazón Molina, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de 234.529 pesetas de principal y 150.000 pesetas de intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Nicolás Calderón Peñalver y M.^a Encarnación Palazón Molina, y con su producto entero, y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 234.529 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pac-

tado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas y publicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido la presente que firmo en Alicante, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 1999

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 721/91, promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola, y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Trans. Pagán S.A., Felipe Pagán Moreno, Concepción García Martínez, Juan Pagán Moreno, Damiana Hernández Madrid, Andrés Pagán Moreno, Esperanza Sánchez Meroño, Pedro Pagán Nortes, Luisa Moreno Imbernón, declarados en rebeldía en los presentes autos sobre pago de pesetas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los

demandados Trans. Pagán S.A., Felipe Pagán Moreno, Concepción García Martínez, Juan Pagán Moreno, Damiana Hernández Madrid, Andrés Pagán Moreno, Esperanza Sánchez Meroño, Pedro Pagán Nortes, Luisa Moreno Imbernón, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 5.407.130 pesetas, importe del capital más los intereses pactados, vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Alicante, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos—El Magistrado-Juez, María Fe Ortega Mifsud.—El Secretario Judicial.

Número 2000

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde José Pujante Pedreño y que dice: «Sentencia.— En la ciudad de Alicante,

a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.089/91-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra José Pujante Pedreño, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de 447.688 pesetas de principal y 225.000 pesetas de intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Pujante Pedreño, y con su producto entero, y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 447.688 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas y publicación».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido la presente que firmo en Alicante, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 2001

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 362/91, seguido entre las partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado D. Juan Martínez-Abarca y Ruiz-Funes.

Demandada: Doña Balbina Celestina Cánovas López, con domicilio en 30610 - Ricote (Murcia), calle José Antonio, s/n; don Bernardino Tomás López, con domicilio en 30610 - Ricote (Murcia), calle José Antonio, 1; doña Antonia Ruiz López, con domicilio en 30610 - Ricote (Murcia), calle José Antonio, 1, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, doña Balbina Celestina Cánovas López, don Bernardino Tomás López, doña Antonia Ruiz López, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 708.429 pesetas (setecientas ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Dado en Alicante, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, María Fe Ortega Mifsud.—La Secretario Judicial.

Número 2019

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 305/1990, promovido por Juan Montiel Barranco, contra Trabajo Organizado, S.A., en reclamación de 1.410.074 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Trabajo Organizado, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 2021

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena en los autos de expediente de dominio número 556/90 sobre inscripción a favor de doña Dolores Gil Paredes, representada por el Procurador don Rafael Varona Segado, de una finca urbana, planta segunda de la casa número 9 de la calle de la Macarena de esta ciudad, que linda por su frente o Sur, con la calle de la Macarena; Norte o espalda con la calle del Barranco; Este o derecha casa de Francisco Bosch y Oeste o izquierda casa de señores Bosch; ocupa una superficie de 48 metros, 7 decímetros cuadrados, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de doña María de la Providencia Corbalán Morilla y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, pue-

dan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente antes citado.

En cartagena a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.

Número 2039

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE VALLADOLID**

EDICTO

Doña Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Valladolid.

Doy fe: Que en ejecución contenciosa n.º 209/91, seguida contra la empresa Juan Pina, S.L., en reclamación por salarios, en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.S.^a por ante mi, el Secretario, acuerda: Declarar al ejecutado empresa Juan Pina, S.L., insolvente con carácter provisional, por 614.035 pesetas, ordenando el archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejora de fortuna.

La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes intervinientes, advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días y ante este mismo Juzgado.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Uno de Valladolid, de que doy fe. Ante mí. Siguen las firmas.

Concuerda a la letra con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Carmen Olalla García.

Número 2081

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

El Magistrado Juez del Juzgado del Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía reclamación cantidad n.º 641/1990 en los cuales se ha acordado la siguiente: «Sentencia. Cartagena a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia. En los autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 641/1990 a instancia de M.^a Ángeles Sánchez García, con domicilio en Avda. Gómez Pablo, 24, 1-D, de San Fernando, Cádiz, y D.N.I. 22.927.940 representado por el Procurador doña Milagrosa González Conesa y defendido por el Letrado don Eugenio Martínez Pastor contra Sociedad Promotora de Urbanización Torremares, cuyo domicilio actual se desconoce, que fue declarado en rebeldía, y... Antecedentes de hecho... Fundamentos de Derecho... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa en nombre de doña María de los Ángeles Sánchez García, debo condenar y condeno al demandado Sociedad Promotora de Urbanización Torremares a elevar a escritura pública el contrato de compraventa suscrito en fecha 19-9-81 entre dicha Sociedad y doña María de los Ángeles Sánchez García, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía y paradero desconocido Soc. Promotora de Urbanización Torremares Murmasa. Se expide el presente.

Dado en Cartagena a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2038

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA

Don Jorge Luis Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Granada.

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, y en su caso, segunda y tercera subasta de la finca que se dirá, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1/90-Izn., seguidos sobre daños en tráfico contra Francisco Jiménez Martínez.

Primera subasta.—Se celebrará el día 22 de abril y hora de las 11,30. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta (en su caso).—Se celebraría el día 22 de mayo, a las 11,30. Servirá de tipo el 75% de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50% de la valoración.

Tercera subasta (en su caso).—Se celebrará el día 17 de junio, a las 11,30, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por ciento del tipo en primera y segunda subasta y el 20 por ciento del tipo de segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda en planta baja, tipo C del bloque B, sito en Molina de Segura (Murcia), partido Cañada del Pino, orientado al Norte, enclavada en un solar de ciento noventa y un metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 589, libro 148, folio 95, finca 19.261.

Valorado en un millón de pesetas.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios, expido el presente en Granada a 29 de enero de 1992.—El Magistrado, Jorge Luis Ferrer González. El Secretario Judicial.

Número 2016

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 23 de marzo de 1992, a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, en los autos de juicio ejecutivo número 100/90, instados por el Procurador señor Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Mariano Sánchez Manzanares Gil.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

Asimismo se hace constar que de conformidad a lo previsto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se saca el bien a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Si esta primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de abril de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo y hora de las doce, en el citado local.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero.

Relación de bienes objeto de subasta

La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa, urbana: Cuarenta y tres. Piso noveno centro de la escalera primera, situado en la planta novena de las superiores, al centro según se llega a él por la citada escalera por la que tiene su

acceso independiente, de la casa conocida por «Edificio Santa Quiteria», situado en esta ciudad, partido de Santiago y Zairaiche, calle conocida por travesía a la de Jaime I el Conquistador, en la actualidad calle Rey Don Carlos III, número 7, piso 9.º, letra E; se destina a vivienda, es de tipo B, le corresponde una superficie construida de 167,25 m², siendo la útil de 125,13 m², está distribuida en vestíbulo, estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño, armarios, aseo de servicio, terraza principal y terraza de servicio, y linda: Norte, piso izquierda, de la misma escalera y planta, patio de luces y hueco de la escalera de su acceso; Este, fachada que recae en travesía perpendicular a la calle Jaime I el Conquistador; Sur, fachada del mismo que recae a la travesía final de la calle de la Aurora y en parte piso derecha de la misma planta y escalera, y Oeste, patio de luces y el citado piso izquierda y derecha tiene un anejo de cuarto trastero en terraza de superficie aproximada dos metros cuadrados. Cuota: un entero noventa y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 54, sección 2.ª, folio 60 vuelto, finca número 4.979, anotación H, con un valor de la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de dos millones de pesetas.

Ascendiendo el total de la valoración de la finca, s. e. u o., a la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Dado en Mula a 7 de febrero de 1992.—El Juez, Vicente Ballesta Bernal.—El Secretario.

Número 2102

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 77/88, sobre lesiones y daños en tráfico, dirijo a usted el presente a fin de que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el emplazamiento de Karl Peter Probst, con ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, a hacer uso de sus derechos y con los apercibimiento de Ley.

Cartagena a 4 de febrero de 1992. El Magistrado-Juez.

Número 2378

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUARENTA DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Javier Puyol Montero, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Cuarenta de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 122/86, a instancia de Soc. Española del Acumulador, TUDOR, S.A., representado por el Procurador don Nicolás Sánchez Pérez, sobre reclamación de la cantidad de 257.663 pesetas, ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas, los bienes embargados al demandado y tasados pericialmente y que al final se expresan, bajo las condiciones siguientes:

CONDICIONES

Primera. Para poder tomar parte en las subastas, los posibles licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo en las mismas intervenir en calidad de ceder a tercero.

Segunda. Desde el anuncio de este edicto, hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas, por escrito y en pliego cerrado, depositando en la mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. Que el depositario de los bienes embargados y que son objeto de subasta es D. ... con domicilio en ... donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Fechas de las subastas

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Cuarenta y hora de las 11,00 de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 8 de abril próximo. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta: El día 5 de mayo próximo, con rebaja del 25% de la tasación.

Tercera subasta: El día 29 de mayo próximo. Sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

La cabida de 4 áreas, 22 centiáreas únicamente de la siguiente finca:

«Trozo de tierra de secano situado en el término municipal de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera la Seca. Tiene un superficie de 14.677 m² y linda al norte con el canal de Reguerón y al Sur con la carretera del El Palmar a Mazarrón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en la sección 11.ª, libro 34, folio 11, finca número 2.702.»

Valorada en dos millones trescientas cuarenta y ocho mil trescientas veinte pesetas.

Y para que lo anterior sirva de notificación al demandado don Nicolás Sánchez Pérez y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», expido el presente.

Madrid, a 14 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Puyol Montero.—La Secretaria.

Número 2380

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura, en autos de juicio de menor cuantía número 333/91, seguidos a instancias de don Antonio Conesa Aguilar en nombre y representación de «Acrow Ibérica, S.A.», contra «Obras y Construcciones Especiales Cúspide, S.L.», de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar al referido

demandado en la persona de su legal representante para la práctica de confesión judicial, habiéndose señalado en primera citación el día 23 de marzo a las 10.30 horas y en segunda citación el día 26 del mismo mes a las 10.30 horas, con la prevención de que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Molina de Segura, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria.

Número 2005

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de cognición, se notifica al demandado don Ricardo Martínez Fernández y doña Isabel Muñoz Cañabate, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 126/91, ha instancia de don Gaspar Miras Pérez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio «Pastrana», representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y dirigido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra Ricardo Martínez Fernández y doña Isabel Muñoz Cañabate, mayores de edad, vecinos de Cartagena, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 2-2.º-A, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 130.800 pesetas.

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de don Gaspar Miras Pérez, como presidente de la comunidad de propietarios del edificio «Pastrana», contra don Ricardo Martínez Fernández y doña Isabel Muñoz Cañabate, ambos en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de los pedimentos contra ellos

formulados en el escrito de demanda, con expresa condena en costas a la parte actora.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que podrá interponerse en este Juzgado en término de tres días, desde su notificación por escrito.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales por la señora Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Ricardo Martínez Fernández, y doña Isabel Muñoz Cañabate, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Cartagena, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez.—El Secretario.

Número 2010

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 919/89, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor García Navarro, contra doña Antonia Balsalobre Sánchez, don Antonio Quiñones Serrano y don José Balsalobre Gómez, que tenían su domicilio en calle San Francisco, 12-1.º izqda. de Murcia, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 774.226 pesetas por principal, intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada (número 2.002 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos). Y al propio tiempo, se les da traslado del nombramiento de perito, para el evalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de don José Antonio Fernández Díaz, confiriéndoles el término de segundo día para que puedan

nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa, por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, y tenerles por conforme en el nombramiento del perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro de la presente que firmo en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 2018

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Antonio-Germán Pontón Práxedes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 289/1991, instado por Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador doña Antonia Pujalte Sobrino, contra Consolación Ruiz Garres, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día veintinueve de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día veintiséis de junio y hora de las diez treinta de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día veinticuatro de julio y hora de las diez treinta y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de ochocientas treinta mil pesetas en cuanto a la finca 24.758, y siete millones cuatrocientas setenta mil pesetas de la finca 24.850 fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto,

una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Número dieciséis. Plaza de garaje en planta semisótano, con acceso por la calle sin nombre. Su superficie construida, incluida la parte proporcional de elementos comunes, es de veintitrés metros, un decímetro cuadrados. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número quince; fondo, zona verde; izquierda, local número veintiséis. Inscrita al tomo 1.253, libro 299, folio 95 vuelto, finca 24.758, inscripción 3.ª».

2. Número sesenta y dos. Vivienda en planta cuarta de pisos (sexta general), señalada con la letra B. De superficie construida setenta y dos metros, cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en diversas dependencias y servicios. Linda: (considerando como frente la puerta de entrada), frente, meseta y caja de escalera, patio de luces anterior izquierda; derecha, dicho patio de luces y piso tipo A de esta planta; fondo, carretera de Bolnuevo al Puerto de Mazarrón, e izquierda, piso tipo C, de esta planta. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 187, finca 24.850, inscripción 3.ª

Dado en Cartagena, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Antonio-Germán Pontón Práxedes.—El Secretario.

Número 2151

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE
CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en el expediente promovido por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de Anducor, S.A., dedicada a la construcción en general, con domicilio en la Plaza San Agustín, número 1, 5º C, de esta ciudad, por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada empresa, nombrándose como Interventores al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., y a don José García García y don Isidoro Guzmán Raja.

En Cartagena a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2035

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 81/92, a instancias de doña Catalina Hernández Vera y otro, contra Golden Plant Spain, S.A., y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de marzo de 1992, y hora de las 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que

intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Golden Plant Spain, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Dado en Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2036

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 76/92, a instancias de don Luis Azorín Vidal y Fulgencio Francisco Martí Lara, contra Móbil Sille, S.L., y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de marzo de 1992, y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Móbil Sille, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en

virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2037

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 4/92, a instancias de don José Luis Martínez Gris, contra Antonio Bravo López, y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de marzo de 1992, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Bravo López, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2364

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE****EDICTO**

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 1.115/91, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Guillamón Buendía y Encarnación Torrano Garrido, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 13 de abril de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.º Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la «cuenta de depósitos y consignaciones» número 0097 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, un cantidad igual por menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda).

5.º En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para la celebración de segunda subasta el próximo día 13 de mayo de 1992, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 15 de junio de 1992, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

6.ª Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Fincas que se subastan

Vivienda en primera planta alta a la izquierda del edificio sito en Cieza, calle García Morato, sin número. Tiene su entrada por puerta que se abre a la calle García Morato, zaguán y escalera de acceso y puerta particular en el rellano a la altura de esta planta y a la derecha según se cubre. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de cincuenta y seis metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados y una superficie edificada en la que se incluyen los voladizos de sesenta y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al tomo 795 del Archico, libro 242 del Ayuntamiento de Cieza, folio 14, finca número 10.822, inscripción 6.ª.

Tipo de primera subasta: Un millón seiscientos setenta y seis mil pesetas.

Dado en Alicante a 13 de febrero de 1992.—La Magistrada-Juez, Carmen Mérida Abril.—El Secretario Judicial.

Número 2009

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo de cognición número 230/89, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor García Navarro, contra don José Balsalobre Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En la ciudad de Murcia a 25 de abril de 1990.

Vistos por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio de cognición número 230/89, instados por el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor García Navarro y con la asistencia del

Letrado Indalecio Cassinello Campos, contra don José Balsalobre Gómez, mayor de edad, con domicilio en calle San Francisco, 12, 1.º, sobre reclamación de la cantidad de ciento una mil doscientas setenta pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Jaime García Navarro, contra don José Balsalobre Gómez, sobre reclamación de la cantidad de ciento una mil doscientas setenta pesetas, debo condenar y condeno a éste a que pague a la entidad actora dicha cantidad más los intereses legales producidos desde la interposición judicial con expresa imposición de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado señor Balsalobre Gómez, así como a los herederos desconocidos de su difunta esposa, contra los que también se dirigió la demanda a los exclusivos fines del artículo 144 del R.H., expido el presente en Murcia a 24 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Número 2092

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio venta de subasta pública número 0817/91, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Antonio Campillo Sánchez, en reclamación de 467.846 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha dar traslado al actual titular demandado don Juan Antonio Campillo y esposa doña Milagros López López, a fin de notificarles el estado de los presentes autos, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1992.—El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 2431

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Por doña Juana Carrasco Escudero se ha solicitado ampliación de café-bar con cocina a comedor, con emplazamiento en Avenida de la Libertad, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares a 21 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 2432

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Por don Valeriano Pérez Pérez se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a despacho de helados, con emplazamiento en Paseo de la Feria, número 3, Los Alcázares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares a 21 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 2433

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Por don Mariano Martínez Pina se ha solicitado licencia de apertura para salón de juegos recreativos tipo «A», con emplazamiento en Paseo de la Feria y calle Cartagena, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares a 14 de mayo de 1991.—El Alcalde.

Número 2440

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Por don Salvador Noguera Moreno se ha solicitado apertura de un local destinado a café-bar con música ambiental, con emplazamiento en calle Fuster, 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares a 14 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 2441

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Por don Vicente Martínez Diego se ha solicitado licencia municipal de apertura para un local destinado a la actividad de pub, con emplazamiento en Urbanización Oasis, local comercial, número 50.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares a 12 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 2442

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Por don Antonio Lapaz-Hernández Torralba se ha solicitado apertura de un local destinado a café-bar con música ambiental, con emplazamiento en calle Las Palmas, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares a 14 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 2030

ABARÁN

Por don Carmelo Martínez Carrillo, en representación de Universal de Frutas S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Salón de juegos recreativos de tipo «A», con emplazamiento en Avenida de la Constitución, número 30, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 16 de diciembre de 1991.
La Alcaldesa.

Número 2031

ABARÁN

Por don Joaquín Herrero Cobarro y Antonio Yelo Villalba C.B., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de electrodomésticos, con emplazamiento en calle General Mola, número 6, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 12 de diciembre de 1991.
La Alcaldesa.

Número 2033

BLANCA

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 7 de enero de 1992, los padrones siguientes:

-Tasa por uso y explotación de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler, ejercicios 1991-92.

-Precios públicos por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

-Precios públicos por elementos constructivos cerrados, terrazas, pavimentos e instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública.

Los mismos quedan expuestos al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y artículo 6 del Real Decreto 1.448/89 de 1 de diciembre.

A partir del 1 de abril y hasta el 30 de junio próximo, queda abierta la recaudación en periodo voluntario de dichas tasas y precios públicos.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias, en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento, los miércoles y jueves, en horario de oficina.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósitos sitas en esta localidad.

Blanca, 11 de febrero de 1992.—El Tesorero.—Vº Bº, El Alcalde.

Número 2034

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

El Alcalde, habiendo aprobado por Decreto 16/92 de 7 de febrero el Padrón Municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, 1992, por importe de cuarenta millones, ochocientos setenta y seis mil quinientas ochenta y dos //40.876.582// pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 7 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 2083

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General en Nonduermas, para adecuar sus determinaciones al trazado de un paso a nivel inferior previsto por RENFE en la Media Legua, en sustitución del paso a nivel existente

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1991, el Proyecto de Modificación del Plan General en Nonduermas, para adecuar sus determinaciones al trazado de un paso a nivel inferior previsto por RENFE en la Media Legua, en sustitución del paso a nivel existente, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los Locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 18 de febrero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2150

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña María Pilar Sanz Velasco licencia para instalación de bar restaurante (exp. 540/90) en carretera Tentegorra, número 25, Los Blases, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 13 de diciembre de 1991.
El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.